



de Chile - Santiago de Chile; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

| Clasificador | Descripción | Importe (S/) |
|--------------|---|---------------------|
| 23.21.11 | Pasaje aéreo Lima - Santiago de Chile y viceversa + Seguro | S/. 2 600,00 |
| 23.21.12 | Viáticos internacionales (alimentación, alojamiento y movilidad local) | S/. 2 800,00 |
| 23.27.1398 | Inscripción de participación en el Congreso como Ponente (que incluye el taller Pre Congreso) | S/. 500,00 |
| | TOTAL | S/. 5 900,00 |

Artículo 2.- DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Instituto Investigación, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y a la Mg. María Martha Martínez Broncano, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA H. E. ALIAGA HERRERA
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO
Secretario General

2316650-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento que se realizará en Portugal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0979-2024

Arequipa, 26 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 032-2024-CONTRATO:PE501082822-2023-PROCIENCIA, presentado por el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, con el que, en calidad de Responsable Técnico del Proyecto de Investigación Multidisciplinario titulado: "Desenvolvimiento y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li₂SiO₃, CaSiO₃, Zn₂SiO₄ y Li₂CaSiO₄ dopados con tierras raras: un estudio teórico-experimental", con Contrato N° PE501082822-2023-PROCIENCIA, solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación, para la Co-investigadora, Dra. Jessica Mosqueira Yauri.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de mayo de 2023, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, como Entidad Ejecutora, resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2023-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", para la ejecución del Proyecto de Investigación Multidisciplinario titulado "Desenvolvimiento y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li₂SiO₃, CaSiO₃, Zn₂SiO₄ y Li₂CaSiO₄ dopados con tierras raras: un estudio teórico-experimental", en virtud del cual, se suscribió el Contrato N° PE501082822-2023-PROCIENCIA, entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA; participando la Dra. Jessica Mosqueira Yauri en calidad de Co-investigadora del referido Proyecto de Investigación.

Que, a través del documento del visto, el Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, en calidad de Responsable Técnico del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "Desenvolvimiento y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li₂SiO₃, CaSiO₃, Zn₂SiO₄ y Li₂CaSiO₄ dopados con tierras raras: un estudio teórico-experimental", solicita autorización de viaje, pasajes aéreos y viáticos respectivos para la Co-investigadora, Dra. Jessica Mosqueira Yauri, a fin de que realice, con fines de investigación, la presentación del trabajo titulado "Synthesis and thermoluminescence properties of calcium silicate phosphor", en el evento internacional denominado "16th International Symposia on Radiation Physics (ISPR-16)", que se realizará en Lisboa - Portugal, del 01 al 05 de setiembre de 2024; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato N° PE501082822-2023-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación Básica"; b) Carta de invitación del Comité Organizador Local del ISPR-16, dirigida a la Dra. Jessica Mosqueira Yauri, para que participe en el evento; c) Copia de la Resolución N° 1638-2024-UNSA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente para participar en el ISPR-16; d) Carta de compromiso de continuar laborando en la Universidad por el doble de tiempo que dure la licencia; e) Carta de compromiso del docente Luis Alberto Montoya Portugal de reemplazar a la Dra. Jessica Mosqueira Yauri en el curso de Física Experimental 1, durante el periodo del 31 de agosto al 08 de setiembre de 2024; y, f) Copia de la Solicitud de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos de la docente.

Que, la participación de la Co-investigadora en el citado evento con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento con Oficio N° 2158-2024-UA-UNSA, ha determinado el itinerario, montos de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0821-2024-OUPL-UNSA, que contiene el Informe N° 013-2024-EA-GMTM-OUPL, detalla que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", por el monto de S/ 16,343.10, para atender el requerimiento efectuado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional de la Dra. JESSICA MOSQUEIRA YAURI, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, para que, en calidad de Co-investigadora, realice con fines de investigación,

la presentación del trabajo titulado “Synthesis and thermoluminescence properties of calcium silicate phosphor”, en el evento internacional denominado “16th International Symposia on Radiation Physics (ISPR-16)”, que se realizará en Lisboa - Portugal, del 1 al 5 de setiembre de 2024; todo ello en ejecución del Proyecto de Investigación Multidisciplinario titulado “Desarrollo y caracterización de nuevos detectores luminiscentes basados en Li_2SiO_3 , CaSiO_3 , Zn_2SiO_4 y $\text{Li}_2\text{CaSiO}_4$ dopados con tierras raras: un estudio teórico-experimental”; seleccionado según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PROCIENCIA-DE, y en atención al Contrato N° PE501082822-2023-PROCIENCIA.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor de la mencionada Co-investigadora, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, según siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 12,127.50 soles
Del 31 de agosto al 08 de setiembre de 2024.
Arequipa - Lima - Madrid (España) - Lisboa - Madrid (España) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero : S/ 215.60 soles
- Viáticos : S/ 4,000.00 soles
Del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, la citada docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Rector

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Secretaría General

2319161-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resuelven devolver actuados al Concejo Distrital de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, a fin de que convoque nuevamente a sesión extraordinaria y se pronuncie sobre pedido de vacancia en contra de regidora

RESOLUCIÓN N° 0222-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024001015
LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA
VACANCIA
APELACIÓN

Lima, catorce de agosto de dos mil veinticuatro

VISTO: en audiencia pública virtual del 12 de agosto de 2024, y votado en la fecha, el recurso de apelación interpuesto por don Jhon Anthony Yana Mamani (en adelante, señor recurrente) en contra del Acuerdo de Concejo N.º 009-2024-MDLJ, del 26 febrero de 2024, que declaró improcedente su recurso de reconsideración formulado en contra del Acuerdo de Concejo N.º 003-2024-MDLJ, del 10 de enero de 2024, que, a su vez, desaprobó su solicitud de vacancia presentada en contra de doña Miriam Alejandra Ramírez Quispe, regidora del Concejo Distrital de La Joya, provincia y departamento de Arequipa (en adelante, señora regidora), por la causa de nepotismo, prevista en el numeral 8 del artículo 22 de

la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM).

Oído: el informe oral.

PRIMERO. ANTECEDENTES

La solicitud de declaratoria de vacancia

1.1. El 12 de diciembre de 2023, el señor recurrente presentó su solicitud de vacancia en contra de la señora regidora por la causa de nepotismo, prevista en el numeral 8 del artículo 22 de la LOM, en la cual argumentó, esencialmente, lo siguiente:

a) “De acuerdo con la información revelada por la Contraloría General de la república, se ha identificado una irregular designación de Lino Quispe Manrique en el cargo de Sub Gerente de Promoción y Agropecuaria Empresarial de la Municipalidad de La Joya [sic]”.

b) Don Lino Elio Quispe Manrique “guarda relación de parentesco como tío de tercer grado con la regidora Miriam Ramírez Quispe, manteniendo un grado de consanguinidad por ser hermano de la madre de la concejal [sic]”.

1.2. A efectos de acreditar los hechos expuestos, el señor recurrente adjuntó, entre otros, los siguientes documentos:

a) Informe de Control Específico N.º 016-2023-2-1320-SCE, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Joya, del 11 de octubre de 2023.

b) Tres copias de recorte de periódico.

Descargos de la autoridad cuestionada

1.3. El 27 de diciembre de 2023, la señora regidora presentó su escrito de descargos alegando lo siguiente:

a) Don Lino Elio Quispe Manrique “efectivamente es familiar de la regidora”; sin embargo, fue contratado en la entidad municipal desde el 16 de mayo de 2019, y se extendió hasta octubre de 2022, en una gestión edil anterior.

b) Es de conocimiento público que asumió el cargo de regidora el 1 de enero de 2023.

c) Ni en el Informe de Control Específico N.º 016-2023-2-1320-SCE ni en la solicitud de vacancia se menciona que “haya realizado injerencia directa o indirecta” para la contratación de su tío.

d) “[L]a contratación en el año 2023, se trataba de una renovación de los contratos anteriores, que ya preexistían a la fecha de asumir el cargo de regidora distrital”.

Decisión del concejo municipal sobre la solicitud de vacancia

1.4. En sesión extraordinaria del 10 de enero de 2024, el Concejo Distrital de La Joya desaprobó la solicitud de vacancia –cinco (5) votos en contra y uno (1) a favor (la señora regidora no votó)–. Esta decisión se formalizó a través del Acuerdo de Concejo N.º 003-2024-MDLJ, de la misma fecha.

En la referida sesión, participaron el señor recurrente y la señora regidora, quienes informaron de manera oral sus alegatos respectivos: el primero reiteró que la señora regidora debe ser vacada; la segunda reiteró los argumentos expuestos en su escrito de descargo. Ante dichas exposiciones, el Concejo Distrital de La Joya –como órgano de primera instancia– adoptó la indicada decisión.

Recurso de reconsideración

1.5. El 12 de febrero de 2024, el señor recurrente interpuso recurso de reconsideración en contra del Acuerdo de Concejo N.º 003-2024-MDLJ, alegando que:

a) De acuerdo a la imputación descrita en el Informe de Control Específico N.º 016-2023-2-1320-SCE, no se